

Covid-19



PROTOCOLO DE ATENCIÓN CORONAVIRUS



MUTUAL
de seguridad
somos CChC®

¿Qué hacer en caso de Covid-19 positivo?

- 1 Lo primero que se realizará es la notificación de resultados de exámenes de laboratorio al paciente.

Esta notificación será comunicada por un profesional de la salud de la forma más expedita posible.



! IMPORTANTE

Se entenderá por contacto estrecho aquellas personas que han estado en contacto con un caso confirmado con Covid-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 14 días después del inicio de síntomas del enfermo. En el caso de una persona que no presente síntomas, el contacto deberá haberse producido durante los 14 días siguientes a la toma del examen PCR.

En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:

- ▶ Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro, **sin mascarilla.**
- ▶ Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, **sin mascarilla.**
- ▶ Vivir o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como, hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, entre otros.
- ▶ Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, sin mascarilla.



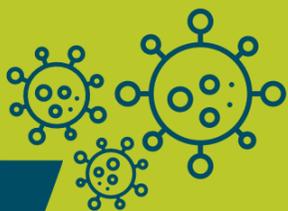
Protegernos

DEL CORONAVIRUS,
ES UNA TAREA
MUTUA



 www.mutual.cl
 600 2000 555
 Rescate 1407

Covid-19



PROTOCOLO DE ATENCIÓN CORONAVIRUS



MUTUAL
de seguridad
somos CChC®

2

Los contactos estrechos **deben ser separados de sus funciones en mutuo acuerdo con empresa**, mientras se está en espera de confirmación del Ministerio de Salud como contacto estrecho laboral, en cuyo caso será ingresado a Ley N° 16.744.

3

Si el contacto estrecho presenta sintomatología se convierte en caso sospechoso por lo que debe acudir a Servicio de Urgencia de Mutual de Seguridad para realizar acciones destinadas a confirmar o descartar el diagnóstico, de acuerdo con protocolos ministeriales vigentes.

4

El Paciente debe permanecer en todo momento en Aislamiento estricto y no acudir en forma presencial a Hospital para realizar trámites administrativos. Sólo debe acudir a Hospital en caso de deterioro de estado de salud **(si es una emergencia debe comunicarse con nuestra Red de rescate nacional de Mutual de Seguridad 1407)**.

5

La documentación requerida (reposo laboral, alta laboral, certificados de alta), serán subidas a Portal Mutual para ser descargados por el empleador o por el paciente. (Esto lo puede realizar en <http://www.mutual.cl>).

6

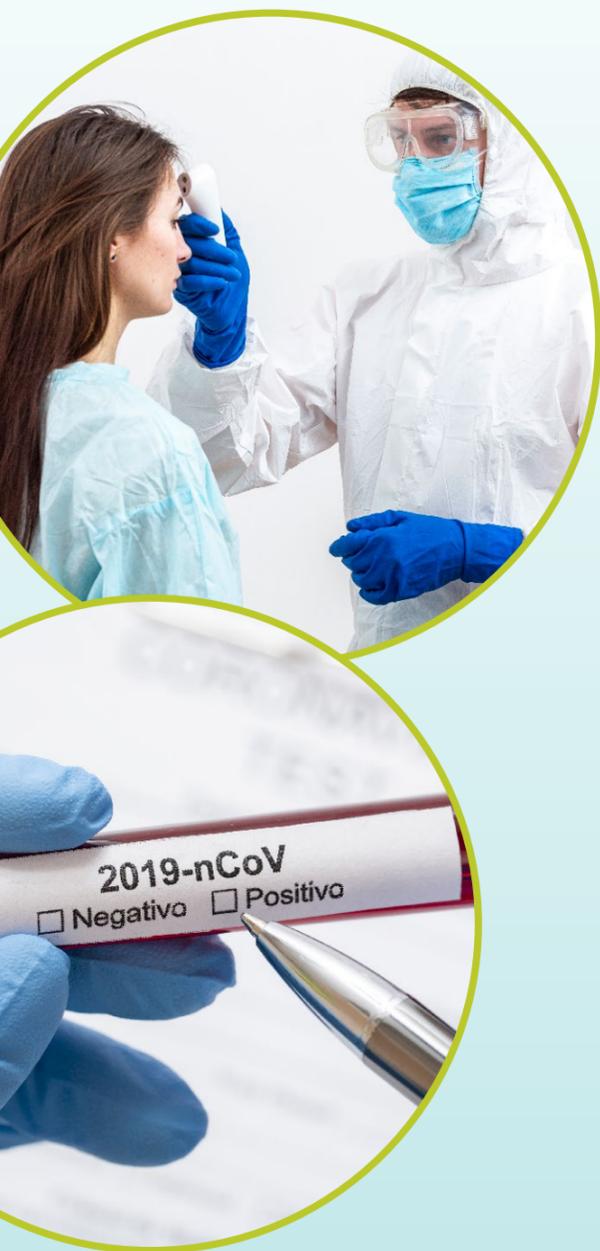
Los pacientes serán seguidos en forma telefónica por Médicos de Mutual de Seguridad para verificar el estado de salud y detectar situaciones de riesgo.

7

Los pacientes no deben reintegrarse a sus funciones hasta contar con Alta Laboral extendida por el Médico de Mutual de Seguridad

8

Los médicos realizarán las altas de seguimiento, en concordancia con los protocolos ministeriales vigentes.



Protegeremos

DEL CORONAVIRUS,
ES UNA TAREA
MUTUAL



www.mutual.cl



600 2000 555



Rescate 1407